

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintidós
(2022)

**MEDIDA DE PROTECCIÓN (CONSULTA) instaurada por la señora
GERALDIN DAYANA RAMÍREZ MONTERO en contra de HERNAN
DAVID VARON OSORNO, RAD: 2022-00306**

Encontrándose al Despacho la medida de protección de la referencia, a fin de decidir la instancia, encuentra el Juzgado que carece de competencia para resolver el grado jurisdiccional de consulta al que se encuentra sometido el fallo proferido el 1 de junio del presente año, mediante el cual impuso la sanción al señor **HERNAN DAVID VARON OSORNO**, ante el segundo incumplimiento a la medida de protección impuesta a favor de la señora **GERALDIN DAYANA RAMÍREZ MONTERO**, dado que como se advierte de la actuación procesal, el Juzgado Décimo de Familia mediante providencia de fecha 11 de mayo de 2017, resolvió el grado de consulta de la decisión tomada el día 28 de abril de 2017, a través del cual se impuso a cargo del citado ciudadano la sanción pecuniaria por el primer incumplimiento a la medida de protección ya referida.

En consecuencia se ordena que por Secretaria, de manera inmediata, remita las diligencias al Juzgado Décimo de Familia de esta ciudad para lo pertinente.

Por otra parte se ordena comunicar la decisión aquí tomada a las partes de esta contienda.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91b71506b3386e82d2da97182b6c750b80f7dc8418857c9511531d5a96601232**

Documento generado en 07/06/2022 04:17:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>